



INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**CONVENIO MARCO ENTRE LA INSTITUTO DE PROFESORADO DE ARTE "IPA-9-014" y el PODER JUDICIAL DE MENDOZA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION**

--- Entre el Instituto Profesorado de Arte "IPA 9-014" con domicilio en Calle Mitre 851 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señora Rectora Prof. ANA ALICIA BOSSHARDT, DNI N° 14.628.586 y el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza por la otra, representada por Dr. AROLDO JESÚS GORRI, D.N.I N° 10. 978.301 con domicilio en calle Emilio Civit N° 257 San Rafael - Mendoza, en la ciudad de San Rafael, Mendoza acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua, "ad referéndum" de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la provincia, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene como OBJETO la realización conjunta del I **SALÓN DE ARTES VISUALES** denominado: "La Justicia Mendocina a través del Arte", en las tres especialidades que se detallan: DIBUJO, GRABADO Y PINTURA.-----

**SEGUNDA.-** A los efectos de la organización del I **SALÓN DE ARTES VISUALES "La Justicia Mendocina a través del Arte"**, se determinará un Comité Organizador mixto con integrantes de ambas Instituciones.-----

**TERCERA.-** Participaran del evento en carácter de *INVITADOS ESPECIALES*, la **Asociación de Magistrados de Mendoza representada por un miembro con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial** y la Comisión de jóvenes Abogados del **COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL** representado por un miembro de dicha Comisión.

**CUARTA.-** El lugar de exposición de la muestra será la Sede del Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael, sito en la calle Emilio Civit N° 257 San Rafael - Mendoza-.



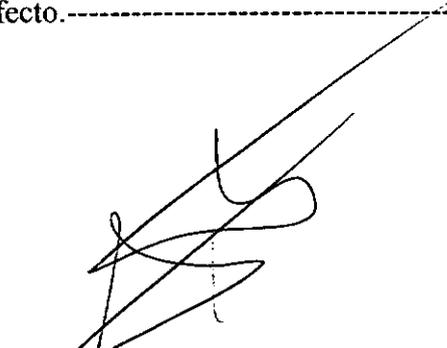
INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



**QUINTA.-** Todo lo relacionado con: los integrantes del comité organizador, los aspirantes, las inscripciones, las obras, la recepción de las obras, la devolución de las obras, la premiación, la exposición, el jurado y otras consideraciones generales, que dará estipulado en el ANEXO I del presente CONVENIO. -----

**SEXTA.-** Las partes asumen el compromiso expreso de que ante cualquier inconveniente derivado de la interpretación y/o aplicación del presente convenio, de un modo amigable y comovedor buscara conciliar sus posiciones para resolver el problema.-----

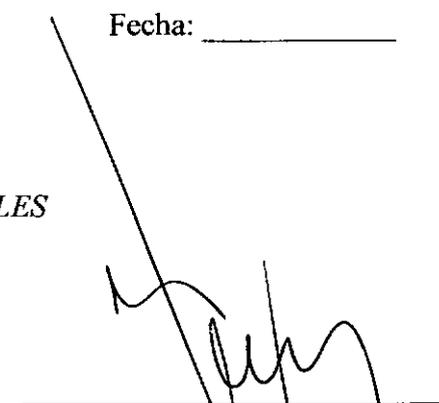
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

  
Firma de la autoridad  
Fecha: 29/8/2012

  
Firma de la autoridad  
Fecha: \_\_\_\_\_

  
Firma de la autoridad  
Fecha: 29-08-12

*INVITADOS ESPECIALES*

  
Firma de la autoridad  
Fecha: 29/08/12



INSTITUTO 9-014 PROFESORADO DE ARTES  
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS - GOBIERNO DE MENDOZA  
MITRE 671 - SAN RAFAEL - MZA - C. P. 5800



INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

ANEXO I

**I SALÓN DE ARTES VISUALES  
"LA JUSTICIA MENDOCINA A TRAVÉS DEL ARTE"**

**"Quiero compartir algunas preguntas,  
moscas que me zumban en la cabeza.  
¿Es justa la justicia?"**

**Eduardo Galeano**

**Art. 1: de la Comisión organizadora**

El I Salón de Artes Visuales "La Justicia Mendocina a través del Arte" está organizado por el Dpto. de Extensión, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización del Instituto N° 9-014 Profesorado de Arte, la Coordinación del Profesorado de Artes Visuales y la Coordinación del Área de Producción Artística del IPA bajo la iniciativa conjunta con el Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza, Segunda Circunscripción.

El comité organizador está constituido por:

- Prof. Ana Alicia Bosshardt
- Prof. Cecilia Fonzalida
- Prof. Teresa Perdigues
- Prof. Marisa Fantauzzi
- Prof. María Graciela Berti
- Dr. Gabriel Oscar Ravagnani Navarrete





INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

## Art. 2: De la Participación

Podrán participar todos los estudiantes y profesores del Instituto N° 9-014 Profesorado de Arte, tanto de su sede central como de sus aulas sede, argentinos o extranjeros con residencia permanente en el país, mayores de 18 años, así como los asociados de la Asociación de Magistrados de la Provincia de Mendoza y del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, argentinos o extranjeros con residencia permanente en el país

No podrán participar el personal integrante de la Comisión organizadora, ni familiares de los mismos hasta el 3° grado de parentesco por afinidad y/o consanguinidad.

También quedan excluidas las personas vinculadas familiarmente con los integrantes del jurado, con el mismo grado de parentesco citado anteriormente y/o que posean relación comercial y/o profesional con los mismos.

La inscripción tiene un costo de \$ 30,00 (pesos treinta), por los gastos administrativos gestionados desde el Instituto N° 9-014 Profesorado de Arte.

## Art. 3: De las obras

- El tema será **“la justicia mendocina”**, pudiendo expresarse este implícita o explícitamente; y la técnica será libre siempre y cuando responda a los formatos de pintura, dibujo o grabado.
- No deberán estar firmadas.
- Deberán ser creadas con materiales considerados estables desde el punto de vista de la conservación, quedando excluidos aquellos materiales perecederos o que impidan una adecuada exhibición.
- Deberán poseer un tamaño máximo de 50 cms. de ancho, y hasta 100 cms. de alto; y un mínimo de 30 X 40 cms. con marco incluido en caso de que este corresponda.
- En caso de que posea más de una parte, la medida total de estas no deberá exceder las medidas máximas de altura y ancho, ni tampoco las mínimas (incluyendo los espacios de separación entre las partes si los hubiera).
- Deberán estar perfectamente protegidas y poseer dispositivos de colgado, o cualquier otro que facilite su exposición. En caso de tener diversas partes, deben estar acompañadas de croquis y explicaciones pertinentes a su montaje. Además deberán presentarse perfectamente embaladas en cajas.





INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

#### **Art. 4: De la presentación de las obras**

La caja en la que se embale la obra para ser entregada a los organizadores, deberá llevar por fuera una etiqueta con el seudónimo del autor. A su vez, la obra deberá ir acompañada de una etiqueta pegada en su reverso, en la que se consignen los siguientes datos:

- Seudónimo del autor;
- Título de la obra;
- Técnica;
- Valor estimado en pesos.

En un sobre en el que el remitente sea el seudónimo del autor, se deberá colocar:

- Biografía resumida del autor de la obra
- Fotocopias de la primera y segunda hoja del DNI
- Bases y condiciones del Salón con firma, DNI y aclaración del autor a modo de declaración jurada. Esta información puede encontrarse en la página Web del IPA ([www.profesoradodearte.edu.ar](http://www.profesoradodearte.edu.ar)).
- El sobre deberá ir adjunto a la caja contenedora de la obra.

Solo podrá presentarse una obra por participante, la cual deberá ser inédita, entendiéndose como tal, aquella obra que no ha participado en otros certámenes o salones, locales, provinciales, nacionales o internacionales, ni ha sido expuesta previamente.

#### **Art. 5: De los premios**

Se entregarán los siguientes premios por categoría:

Primer Premio Adquisición: \$ 1.500,00

Segundo Premio Adquisición: \$ 1.000,00

Tercer Premio Adquisición: \$ 500,00

Además se entregarán dos menciones de honor:

Mención de Honor Especial: Diploma

Mención de Honor "Obra seleccionada por el público": Diploma

#### **Art. 6: De la Exposición**

Las obras participantes seleccionadas serán expuestas en el marco de la "Semana de las Artes IPA 2012", y se desarrollará en la Sede del Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael, en Emilio Civit N° 257 de la ciudad de San Rafael, Pcia. de





INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

Mendoza. El salón se inaugurará el día miércoles 14 de Noviembre, y se encontrará abierto al público desde el jueves 15 hasta el jueves 22 del mismo mes.

Dicha participación será confirmada vía mail, por teléfono y a través de los medios de comunicación a los autores de las obras que hayan superado la etapa de selección. Esta información se otorgará entre los días 5 y 9 de Noviembre inclusive.

Los autores de las obras seleccionadas ceden a al Dpto. de Extensión, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización, al Área de Producción Artística y al Poder Judicial de la ciudad de San Rafael, los derechos de exposición, reproducción y/o difusión de sus obras, en cualquier lugar, formato o soporte que estas áreas determinen, de forma exclusiva e irrevocable, sin que ello implique la obligación al pago de honorarios y/o de importe alguno por dicho concepto.

#### **Art. 7: De la Inscripción**

Los participantes deben inscribirse para la etapa de Selección desde el día 24 de Septiembre de Lunes a Jueves y de 20 a 22 hs., en el Dpto. de Extensión, Capacitación y Perfeccionamiento del Instituto N° 9-014 Profesorado de Arte, Avenida Mitre 851, ciudad de San Rafael, Mendoza. La fecha máxima de inscripción será el día 25 de Octubre.

En esta instancia, los participantes deberán llenar un formulario de inscripción, con carácter de Declaración Jurada, por lo que se le entregará un comprobante, que deberá exhibir al momento de presentar la obra, y con el que podrá retirar la obra a la finalización de la muestra o en caso de no haber quedado seleccionado (Art. 9).

Sólo el cumplimiento total de estos requisitos harán factible la participación. De faltar algún dato, se eliminará la posibilidad de participación sin derecho a ningún tipo de reclamos.

El Instituto N° 9-014, Profesorado de Arte y el Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael no se hacen responsables por las demoras, daños o pérdidas que pudieran producirse con motivo o durante el transporte o entrega de la documentación solicitada.

El material de inscripción de la obra no será por ningún motivo devuelto a los participantes, constituyéndose así, en banco de datos para futuros encuentros, clínicas de arte, o cualquier otro evento a realizarse en el IPA.





INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

### **Art. 8: De la Recepción de las obras**

La recepción de las obras inscriptas se realizará el día jueves 1 de Noviembre desde las 9:00 hs. y hasta las 12 hs. en la sede del Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael como plazo único. Para la recepción de la obra será exigido el comprobante de inscripción de la misma que le habrá sido entregado al momento de la inscripción.

La Comisión receptora estará integrada por:

- Prof. Cecilia Fonzalida
- Prof. Marisa Fantauzzi

No se aceptaran aquellas obras que no estén debidamente embaladas, o de las que sus embalajes estén deteriorados al momento de la recepción, las obras que no estén acompañadas de los comprobantes de inscripción, ni aquellas que se presenten fuera del plazo dispuesto.

El Instituto N° 9-014, Profesorado de Arte y el Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael no serán responsables bajo ninguna circunstancia por el deterioro, hurto, robo, extravío y/o destrucción de las obras mientras se encuentren en la sede de este último, ni tampoco durante los traslados que pueda sufrir la obra.

### **Art. 9: Del Jurado**

El Comité organizador designará los jurados que en la misma instancia desarrollaran la selección y premiación de obras.

El Jurado de selección estará integrado por tres miembros de relevante trayectoria profesional en el desarrollo artístico local y nacional en las tres categorías a evaluar (dibujo, pintura y grabado), un representante de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, un representante de la Asociación de Magistrados de la Provincia de Mendoza - Segunda Circunscripción Judicial, un empresario local y un representante a elección del plantel directivo del IPA, a confirmar.



INSTITUTO 9-014 PROFESORADO DE ARTES  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA  
MITRE 851-SAN RAFAEL-MZA-C.P. 56°



INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

Este jurado tiene como función seleccionar las obras de los artistas que consideren óptimas para concursar por los premios y determinar las obras ganadoras y las que recibirán menciones de Honor.

Las decisiones del Jurado son inapelables. La evaluación de las obras por parte del jurado, se llevará a cabo el día viernes 2 de Noviembre.

Los resultados acerca de la selección, los premios y menciones serán informados a los ganadores durante la primer semana de Noviembre vía E-mail, telefónicamente, a través de la cartelera principal del IPA, y en los medios de Comunicación locales.

El número de participantes seleccionados será de 30 (treinta), teniendo en cuenta los espacios con los que se contara para llevar a cabo la posterior exposición de las obras.

La información de selección y premiación constará en acta supervisada por el Comité organizador (Dpto. de Extensión, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización, Área de Producción Artística y Coordinación del Profesorado de Artes Visuales del IPA, y miembros del Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael, firmada por cada uno de los integrantes del jurado.

Si por cualquier razón alguno de los jurados no pudiera estar presente en la etapa de selección y premiación, será responsabilidad del Comité Organizador designar un reemplazante o no para el desarrollo del cronograma propuesto.

Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple de votos presentes para las dos instancias de su participación.

El jurado podrá declarar desiertos los premios y /o menciones, siendo su dictamen de carácter definitivo e inapelable.

#### **Art. 10. De la Devolución de las obras**

Obras NO SELECCIONADAS: podrán ser retiradas del Poder Judicial, ciudad de San Rafael, Mendoza, el día miércoles 7 de Noviembre de 14 a 17 hs. contra presentación de comprobante como único plazo.

Obras SELECCIONADAS: la devolución de las obras que resultaron seleccionadas para el Salón, serán devueltas tras la finalización del mismo, en la sede del Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael, el día viernes 23 de Noviembre de 15 a 18 hs. como único plazo. La misma se realizará contra presentación del recibo entregado por el Instituto al momento de la recepción. El IPA no remitirá las obras a los artistas ni asumirá gastos de transporte o flete que se pudieran generar por el traslado de las obras.

El Instituto N° 9-014 Profesorado de Arte así como el Poder Judicial de la Pcia. de Mendoza 2° Circunscripción San Rafael podrán hacer libre uso de las obras que no hayan sido retiradas en los plazos establecidos, sin obligación de abonar indemnización o importe alguno al autor por dicho concepto.





INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

arte.ip

---

### Art. 11: Consideraciones Generales

Cualquier aspecto técnico de organización u otro tipo, que no estuviese contemplado en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el Comité organizativo, según los criterios que fije oportunamente y de forma unilateral e inapelable.

La participación de este Salón implica la total aceptación de las presentes bases y su plena conformidad con el contenido de las mismas.



INSTITUTO 9-014 PROFESORADO DE ARTES  
DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR  
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS - GOBIERNO DE MENDOZA  
MITRE 651 - SAN RAFAEL - MENDOZA - C.P. 5500



INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
I SALÓN DE ARTES VISUALES "La Justicia Mendocina a través del Arte"

- Esta planilla tiene carácter de Declaración Jurada.

Datos Personales

- Apellido y nombres:.....
- Seudónimo: .....
- DNI:.....
- Domicilio:.....
- Tel. Fijo:..... Celular:.....
- E- Mail: .....
- Institución por la que participa:.....

Datos de la obra:

- Título:.....
- Dimensiones: Alto:..... Ancho:.....
- Técnica:.....
- Año de ejecución: .....

**Manifiesto conocer y aceptar las bases legales de participación del I Salón de Artes Visuales "La justicia mendocina a través del arte".**





INSTITUTO N° 9-014 PROFESORADO DE ARTE  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



Firma

Aclaración

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN  
I SALÓN DE ARTES VISUALES  
"La Justicia mendocina a través del Arte"

- Apellido y nombres: .....
- Título de la Obra:.....
- Fecha de inscripción:.....

Firma del receptor

